



## **CONVOCATORIA A UNIVERSIDADES A PARTICIPAR DE BECAS DOCTORALES PROGRAMA: BECAS BONAERENSES DE INVESTIGACIÓN**

En el marco del Convenio entre la Comisión de Investigaciones Científicas, en adelante la CIC, y el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, en adelante EL CONSEJO, se crea el programa denominado “Becas Bonaerenses de Investigación”.

El CONSEJO oficiará de nexo entre las Universidades Provinciales y/o las Universidades Nacionales (con asiento en territorio provincial), y la CIC, a los fines de otorgar Becas de formación Doctoral, de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme al Reglamento de Becas Doctorales y Posdoctorales Científico Tecnológicas de la CIC (Decreto 777/23).

Esta convocatoria complementará las acciones del Plan de Mejoramiento en el marco del Programa de Evaluación Institucional del MINCYT, en el cual se ha identificado como Línea estratégica “Mejorar la articulación de la CIC con el Sistema Nacional de CyT”.

Las Becas Bonaerenses de Investigación se enmarcan en temas estratégicos definidos por la CIC y el Consejo, para ello se establecen las siguientes líneas de investigación prioritarias:

- Mejoramiento vegetal
- Energía
- Informática
- Desarrollo territorial
- Salud
- Medio ambiente

### **A. PROCESO DE CONVOCATORIA y PRESENTACIÓN**

- 1) Período de inscripción: ventanilla abierta desde el 15 de agosto al 1 de octubre de 2023. Con dos cortes de recepción, el 1° de septiembre 2023 y el 1° de octubre 2023 respectivamente.
- 2) LA UNIVERSIDAD deberá presentar una Carta/ Nota al CONSEJO en donde quede manifiesta la intención en participar del programa de Becas Bonaerenses de Investigación (modelo adjunto como ANEXO I a la presente convocatoria).
- 3) La entrega de la documentación será por mail, a la dirección electrónica: [consejoprov.csuyc@gba.gob.ar](mailto:consejoprov.csuyc@gba.gob.ar) y deberá llevar por título “Convocatoria Becas Bonaerenses de Investigación” (se tomará como fecha de presentación el día de envío del correo electrónico y el acuse de recibo del mismo).
- 4) A partir de la presentación de la documentación correspondiente, se procederá a la realización del Convenio entre la CIC y la Universidad (Anexo II) y Carta Acuerdo (Anexo III).
- 5) Por último, una vez aprobados los convenios, se procederá a realizar una convocatoria de Becas Doctorales Bonaerenses de Investigación.



## B. CONTRAPARTE UNIVERSIDAD

De acuerdo al Convenio entre la CIC y el CONSEJO, y que se detalla en el proyecto de Convenio entre la CIC y la Universidad (Anexo II):

- La Universidad se compromete a designar (o ya estarlo) a el/la becario/a con una dedicación simple en su planta docente al momento de otorgamiento de la beca.
- La Universidad, por su parte, se compromete a designar un/a tutor/a a cargo del/de la becario/a a fin de apoyar y supervisar los avances en su plan de trabajo para garantizar la finalización de sus estudios en tiempo y forma.

## C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

En el Anexo IV, se detalla la información vinculada a la Beca Doctoral, de acuerdo al reglamento vigente (Decreto 777/23): alcance, beneficiarios, lugar de trabajo, etc.

## D. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: [consejoprov.csuyc@gba.gob.ar](mailto:consejoprov.csuyc@gba.gob.ar)

